



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2021*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de octubre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	617,61
6.	Inversiones reales	56.836,88
	Total aumentos	57.654,49

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.309,65
4.	Transferencias corrientes	-2.400,00
6.	Inversiones reales	-3.400,00
	Total disminuciones	-7.109,65

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	50.544,84
	Total aumentos	50.544,84

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 17 de enero de 2022.

El alcalde,
Raúl Báscones Moisen